

Resolución DINAPI n.º 455/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 29/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CON ID N.º 463.795, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. -----

Asunción, 1 de octubre de 2025.

VISTO:

El memorándum DINAPI/UOC/n.º 201/2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual eleva a consideración de la Directora Nacional el PBC adecuado a la Ley n.º 7021/2022 y sus reglamentaciones a ser utilizado en el llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 29/2025, para la Adquisición del Sistema de Gestión para las Oficinas Administrativas, con el ID n.º 463.795, y solicita resolución de aprobación del PBC, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1: “Créase la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”. -----

Que, La Ley n.º 4798/2012 en su Art. 10 establece que son funciones del Director Nacional, incisos d) Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad; y j), administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. ----

Que, la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en su Art. 34: “Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos (...)”. -----

Que, la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en su Art. 45: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación -----





Resolución DINAPI n.º 455/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 29/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CON ID N.º 463.795, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. -----

...//...

Que, el pliego de bases y condiciones elaborado para esta convocatoria cumple con las exigencias previstas en los artículos 57º y 58º del Decreto n.º 2264/2024 que reglamenta la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, las disposiciones concordantes, y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Que, por Memorándum DINAPI/DI n.º 153/2025, actualizado por Memorándum DINAPI/DI n.º 172/2025, la Dirección de Informática remite las especificaciones técnicas para la Adquisición del Sistema de Gestión para las Oficinas Administrativas, y el Dictamen Técnico de fecha 12 de setiembre de 2025, por el cual se manifiesta la necesidad. Además, la Licitación cuenta con Autorización de Adquisiciones TIC, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) en fecha 25 de setiembre de 2025. -----

Que, por Resolución DINAPI n.º 453/2025, se designa como Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a partir del 30 de setiembre al 3 de octubre de 2025, a la Abg. Vanina María Bazán Martínez, Asesora de Dirección Nacional, con C.I. n.º 4.761.095, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones. -----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º AUTORIZAR, a la Dirección Operativa de Contrataciones de la DINAPI, a iniciar los trámites de convocatoria del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 29/2025 para la Adquisición del Sistema de Gestión para las Oficinas Administrativas, con ID n.º 463.795, de conformidad con lo establecido en el art. 34 de la Ley n.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

Artículo 2º APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 29/2025, para la Adquisición del Sistema de Gestión para las Oficinas Administrativas, con el ID n.º 463.795. -----





Resolución DINAPI n.º 455/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 29/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CON ID N.º 463.795, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. -----

...//...

Artículo 3º **AUTORIZAR**, a la Dirección Operativa de Contrataciones a modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones mediante adendas y postergar la convocatoria, cuando las circunstancias así lo requieran, como así también contestar las consultas que sean planteadas, emitir aclaraciones, en el marco del presente llamado. -----

Artículo 4º **DISPONER**, que se proceda a la publicación conforme lo establecido en la Ley n.º 7021/2022 y Reglamentaciones y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Publica (SICP). -----

Artículo 5º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Abg. Vanina M. Bazán Martínez
Encargada de Despacho



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional

